

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 05 JUN 2024

Expediente N° 14.017/2008

N° 140

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.017/2008, en el cual se gestiona la aprobación de Reglamentos Internos de asignaturas de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0132/24, la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, en su carácter de Responsable de la Cátedra "Química Orgánica" de la carrera de Ingeniería Química, presenta para su aprobación el nuevo Reglamento Interno de la mencionada asignatura.

Que la Resolución N° 371-CD-2023, al aprobar el RÉGIMEN PROMOCIONAL DE EVALUACIÓN DE MATERIAS PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, determina los parámetros a los que deben ajustarse los reglamentos internos de las asignaturas.

Que el proyecto de Reglamento presentado se encuadra adecuadamente en la citada normativa.

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja aprobar el Reglamento Interno propuesto.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 8. incluye el de *"aprobar los programas analíticos y la reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción propuesta por los módulos académicos"*.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 49/2024,



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

Expediente Nº 14.017/2008

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de la asignatura "Química Orgánica" de la carrera de Ingeniería Química, el cual -como Anexo- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica; al Departamento Docencia; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

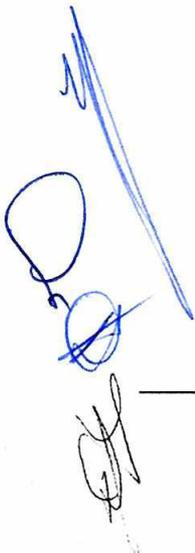
RESOLUCIÓN FI **140** -CD- **2024**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERTHOIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

# Reglamento Interno de Régimen De Promoción

**QUIMICA ORGANICA**



Handwritten signature and scribbles in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

---

## Requisitos Mínimos para la Promoción

Para promocionar la materia el alumno deberá realizar una serie de actividades, las que serán ponderadas para calcular la nota final según Resolución-0371- CDFI-2023.

Las actividades consideradas se listan a continuación:

**A. Parciales (dos)**

**B. Cumplimiento de tareas, informes, cuestionarios, dedicación:**

1. Coloquios pre-activos, de laboratorios y seminarios
2. Desempeño en laboratorio y/o seminarios
3. Presentación en tiempo y forma de informes de laboratorio y seminarios, monografías, etc.
4. Presentación del cuaderno de laboratorio.

**Requisito de Asistencia:** El alumno deberá registrar como mínimo el 80% de asistencia a las clases de seminario y el 100% de asistencia a los laboratorios. Solo se podrán recuperar al final del cuatrimestre dos laboratorios como máximo para cumplir este requisito.

**A. Parciales:**

Se realizarán dos (2) evaluaciones parciales, las cuales consistirán de preguntas sobre aspectos teóricos y problemas prácticos. Cada parcial evaluará la totalidad de los contenidos del cursado hasta ese momento. En consecuencia, se establecen dos períodos de evaluación, uno que comprende el primer ciclo y el segundo, implica una evaluación integral, **Evaluación Global** de lo cursado. Por este motivo la evaluación del segundo ciclo constituye una **Actividad Integradora**. El diseño del mismo se realiza garantizando la integración de los conocimientos. La **recuperación de este último ciclo** se realizara en **forma oral**.

El alumno deberá obtener como mínimo 40 (cuarenta) puntos sobre un total de 100 (cien) puntos en cada uno de los parciales o en las respectivas recuperaciones, para continuar con el cursado normal de la materia. La nota obtenida (NPA1) tendrá un factor de ponderación de 0,60 en el valor de la nota final (NF1).

**B. Cumplimiento de tareas, informes, cuestionarios, Dedicación**

1.- **Desempeño en clase:** Nota conceptual que contempla el trabajo en clase, tanto en forma individual, como grupal en las clases prácticas de laboratorio y seminarios. Al finalizar cada seminario se realiza un plenario en el que los alumnos exponen en forma oral las conclusiones de los resultados del mismo. Por otra parte los docentes responsables de cátedra establecerán previo al desarrollo de la primera clase práctica el número de alumnos que conformaran cada uno de los grupos de trabajo, cuyo número no podrá superar a cuatro (4) alumnos por grupo.

N° 140

2.- *Presentación de Informes*: El alumno deberá presentar el 100% de los informes tanto de seminarios como de trabajos prácticos de laboratorio en tiempo y en forma. También se contempla la presentación de monografías sobre uno o más temas especificados por la cátedra.

Será aceptada como presentación válida al informe grupal, no debiendo ser elaborado el mismo en forma consecutiva por la misma persona (alumno) de un grupo dado.

3.- *Coloquios pre-activos*: Correspondientes a la evaluación por temas completos de seminarios y laboratorios. Constituyen las denominados **Evaluaciones por Temas**. El alumno deberá aprobar como mínimo el 80% de los cuestionarios previos a los seminarios y el 100% de los cuestionarios previos a los laboratorios. En caso de no aprobar un coloquio previo a un laboratorio el alumno no podrá asistir al mismo, debiendo recuperar el laboratorio en la fecha preestablecida al final del cuatrimestre. Entre faltas y coloquios desaprobados no podrá superar el 20% del total de prácticos de seminarios y laboratorios.

Todos los ítems anteriores se calificarán con una única nota (**NCj**) en una escala de 0 a 100 para el periodo, la que tendrá una ponderación de 0,40 en el valor de **NFj**. En forma detallada este valor se obtiene con la siguiente fórmula:

$$0,40 (NC_j)_i = 0,05 (Nb1)_i + 0,05 (Nb2)_i + 0,3 (Nb3)_i$$

De esta manera la nota de cada ciclo queda establecida según:

$$NF_j = 0,60 \times (NP_j) + 0,40 (NC_j)$$

La nota de parcial  $NP_j$  que corresponden a evaluaciones para los ciclos 1 y 2 se compondrá del promedio obtenido entre parcial y su recuperación según sea el caso.

#### **NOTA DE PROMOCION: 1.- ETAPA NORMAL O PRIMER PERIODO:**

La nota final  $(NF)_j$  será el promedio de las notas  $NF1$  y  $NF2$  correspondientes al primer y segundo periodo o ciclo de evaluación, respectivamente.

La nota de parcial  $NP_j$  que corresponden a evaluaciones para los ciclos 1 y 2 se compondrá del promedio obtenido entre parcial y su recuperación según sea el caso. Aquellos alumnos que al finalizar el dictado de la materia lograron un promedio de 70 puntos o más en la nota final  $(NF)$ , promocionan la materia, por lo tanto la nota final de promoción se calcula como:

$$NF = \frac{\sum_{j=1}^2 NF_j}{2} = [NF1 + NF2] / 2$$

La nota de promoción es la indicada en la tabla que se presenta a continuación:

Puntaje final	70 a 74	75 a 80	81 a 90	91 a 100
Nota final	<b>7 (siete)</b>	<b>8 (ocho)</b>	<b>9 (nueve)</b>	<b>10 (diez)</b>

Aquellos alumnos que al finalizar el cursado de la materia hubieran obtenido una nota promedio menor a 70 puntos y mayor o igual a 40 puntos, no alcanzan la promoción de la materia y pueden acceder a un periodo denominado de Recuperación.

## 2.- PERIODO DE RECUPERACIÓN O SEGUNDO PERIODO

En este período no se imparten nuevos conocimientos y mediante una o más evaluaciones o exigencias que establece la cátedra, se determina si el estudiante tiene los conocimientos para promocionar la materia.

Los alumnos que obtuvieron una nota final promedio (NF) entre 40 y 64 puntos rendirán un examen **teórico práctico global** en fecha a determinar por la cátedra.

Los alumnos que alcanzaron un puntaje final promedio (NF) entre 65 y 69 puntos rendirán un examen **teórico práctico de los temas que la cátedra indicara en cada caso**. Este examen podrá ser oral o escrito.

El puntaje obtenido se designa como (PF)

Para aprobar esta etapa recuperadora, los alumnos deberán obtener una calificación de 60 puntos o más para promocionar la asignatura. Si al finalizar esta etapa **no obtienen el puntaje mínimo indicado**, quedan en condición de Libres.

La nota final que les corresponderá será la que resulte de promediar ambas etapas (Primera y Segunda) y será volcado a la escala de Calificación Final que se detalla a continuación:

$$PF = (NF_{primera\ etapa} + NF_{segunda\ etapa})/2$$

Puntaje Final	50-55	56-60	61-65	66-71	72-76	77-80	81-85
Nota Final	<b>4 (cuatro)</b>	<b>5 (cinco)</b>	<b>6 (seis)</b>	<b>7 (siete)</b>	<b>8 (ocho)</b>	<b>9 (nueve)</b>	<b>10 (diez)</b>



Dra. Delicia Acosta  
Prof. Titular

RESOLUCIÓN FI N° 140 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BER KHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa